

 <b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE INDICADOR</b> <b>OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DE FUSAGASUGÁ (OSF)</b>		Código:	FO-DE-062	
		Versión:	1	
<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y FINANZAS PÚBLICAS</b>		Fecha:	30/08/2024	
		Página:	1 de 1	
<b>Elaboró:</b> Profesional Universitario de la Dirección de Planeación Socioeconómica e Inversión		<b>Revisó:</b> Director de Planeación Socioeconómica e Inversión	<b>Aprobó:</b> Comité Técnico de Calidad	
1. DEFINICIÓN DEL INDICADOR				
NOMBRE DEL INDICADOR	SIGLA	DESCRIPCIÓN INDICADOR		
Número de entidades religiosas caracterizadas	NERC	El indicador mide el número de entidades religiosas caracterizadas en Fusagasugá, a través de una estrategia de georreferenciación, mapeo e identificación del aporte social del sector religioso.		
OBJETIVO GENERAL		OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
Medir el número de entidades religiosas caracterizadas en Fusagasugá mediante una estrategia de georreferenciación y mapeo, con el propósito de recopilar información sobre su distribución, características y contribución al bienestar social y económico del municipio.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el proceso de georreferenciación y mapeo de las entidades religiosas en Fusagasugá, identificando su ubicación y distribución geográfica.</li> <li>• Caracterizar las entidades religiosas en Fusagasugá, recopilando información sobre su tipo, tamaño, actividades y servicios ofrecidos a la comunidad.</li> <li>• Generar una base de datos actualizada y accesible con la información georreferenciada de las entidades religiosas, para facilitar su consulta y uso en futuras políticas públicas</li> <li>• Identificar el aporte al bien común y socioeconómico que realizan las ER y OSR a la sociedad en general.</li> </ul>		
ALCANCE TEMÁTICO		CONCEPTOS BÁSICOS		
Esta operación estadística se centra en la caracterización de las entidades religiosas en Fusagasugá mediante un proceso de georreferenciación y mapeo, con el objetivo de identificar su ubicación geográfica y principales características. El estudio abarca exclusivamente las entidades religiosas activas dentro del municipio, excluyendo aquellas que no desempeñan funciones públicas o comunitarias relevantes. Geográficamente, se limita al territorio de Fusagasugá. El alcance sectorial se restringe a las entidades religiosas, sin incluir organizaciones o instituciones ajenas a este sector. Además, la operación no aborda el análisis de las actividades o contribuciones de estas entidades fuera del ámbito municipal, de igual forma no incluye información de Organizaciones que no hayan sido identificadas previamente o que siendo identificadas se hayan negado a hacerse partícipes del proceso de caracterización.		<p><b>*a) Entidad Religiosa (ER)</b> : Hace referencia a la vida jurídica de la iglesia, la comunidad de fe o religiosa, quien sea sujeto titular de los derechos colectivos a la libertad religiosa. Todas las entidades religiosas se constituyen jurídicamente ante el Estado, y este a su vez, les reconoce su existencia jurídica a través del otorgamiento de una personería jurídica especial o extendida que hace parte de un registro público administrado por el Ministerio del Interior (Decreto 437/18).</p> <p><b>*b) Organizaciones Religiosas (OSR)</b> : Son aquellas que nacen de las iglesias y confesiones religiosas y del derecho que tienen las mismas para desarrollar actividades de educación, de beneficencia, de asistencia y demás que propendan por la construcción de tejido social y bien común, de acuerdo a los artículos 6 Literal g y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994 (Decreto 437/18).</p> <p><b>*c) Confesión Religiosa:</b> Desde el punto de vista de la historia de las religiones, es la manifestación conjunta de los artículos de fe, doctrinas o creencias que definen una religión. Es la manifestación pública de las creencias a través de símbolos, ritos y prácticas que caracterizan una religión en particular (Decreto 437/18).</p> <p><b>*d) Bien común:</b> Es el conjunto de posibilidades y capacidades que desarrolla una sociedad para alcanzar el bienestar último de todos sus miembros en la dimensión social, política, cultural y trascendente de la persona humana. En este sentido, el desarrollo de la dimensión religiosa de las personas hace parte de las múltiples dimensiones del bien común (Decreto 437/18).</p> <p><b>*e) Pluralidad religiosa</b> : Es el reconocimiento de la diversidad de creencias y prácticas religiosas que hacen parte del cuerpo social. Ello conlleva a que las relaciones entre las diferentes religiones estén orientadas por el principio de libertad religiosa. Lo que significa que cada ciudadano tiene la libertad de escoger y decidir su creencia religiosa sin coacción alguna, al mismo tiempo que cada religión tiene libertad frente al Estado para autodeterminarse. El Estado es el garante de la libertad religiosa para aquellos que profesan y no profesan religión o creencia alguna (Decreto 437/18).</p> <p><b>*f) Cultura religiosa</b> : Es el conjunto de valores, principios, creencias y prácticas derivados de una confesión religiosa, que orienta todas "las dimensiones de la vida y de la identidad. La cultura religiosa condiciona la manera de sentir, pensar y actuar de las personas creyentes, y como tal, hace parte constitutiva de la cultura general (Decreto 437/18).</p> <p><b>*g) Hecho religioso</b> : Es una dimensión particular de la vida social diferenciada de otras dimensiones como la económica y la política, entre otras, de ahí que sea susceptible de análisis y estudio de diferentes disciplinas de las ciencias sociales. También tiene que ver con la función social que cumple la actividad religiosa en relación con el fortalecimiento de los vínculos de solidaridad y de cohesión social (Decreto 438/18).</p>		
UNIVERSO DE ESTUDIO		POBLACIÓN O UNIDAD DE OBSERVACIÓN		
Las entidades religiosas ubicadas en el municipio de Fusagasugá.		Entidades Religiosas que han sido debidamente identificadas y georreferenciadas en el marco del proceso de mapeo realizado durante el periodo de estudio.		
2. MARCO DE REFERENCIA				
2.1 MARCO LEGAL O NORMATIVO				
REFERENTES INTERNACIONALES		REFERENTES NACIONALES		
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OTROS	NACIONAL	DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo No. 18; 2. La Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951; 3. Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32) – Artículos 1, 12, 13, 16, 22, 27; 4. Resolución 36/55 del 25 de Noviembre de 1981, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas – Preámbulo, artículo 1 numeral 1, 2 y 3.; 5. Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950 (ECHR), Artículo 9; 6. Ley Final de Helsinki de 1975, Principio VII; 7. Declaración de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas	<p><b>*CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. ARTÍCULO 18.</b> Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. ARTÍCULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley. LEY ESTATUTARIA 133 DE 1994 "Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de cultos, reconocido en el Artículo 19 de la Constitución Política". DECRETO 505 DE 2003 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994" Sobre los efectos jurídicos de las Personerías Jurídicas Especiales reconocidas por el Ministerio del Interior y de Justicia. ECRETO 1066 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".</p>	<p>Ordenanza No. 001/2024, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" Programa: Libertad Religiosa • Promover el respeto por las tradiciones y acciones en el marco de la libertad de culto, a través de espacios de diálogo dirigidos a diferentes sectores de la población. • Generar procesos de no discriminación o cualquier acto de violencia por razones de religión, culto o conciencia</p>	<p>Acuerdo 21 de 2023 Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Cultos y de Conciencia 2023-2033. Acuerdo 04 de 2024 Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 Fusagasugá Florece</p>

2.2. DISEÑO ESTADÍSTICO									
TIPO DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA	SECTOR (CLASIFICACIÓN)			RESPONSABLE RECOLECCIÓN DE DATOS (DEPENDENCIA)	TIPO DE FUENTE DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN FUENTE			
OTRA	GRUPOS VULNERABLES – PROMOCIÓN SOCIAL			9. Secretaría de Gestión Social	PRIMARIA	Documentos de caracterización aplicados a las entidades religiosas llevado a cabo por la Secretaría de Gestión Social			
3. VARIABLES DE MEDICIÓN Y DEFINICIÓN OPERACIONAL									
UNIDAD DE MEDIDA	EN CASO DE OTRA UNIDAD DE MEDIDA,DEFINIR CUAL	AÑO LÍNEA BASE		PERIODO DE REFERENCIA (MEDICIÓN)	PERIODO DE RECOLECCIÓN (FECHA DE REPORTE)				
Número		2025		Anual	Del 1 de enero al 31 de diciembre ( 30 de enero )				
FORMULA DE CALCULO									
Número de Entidades Religiosas caracterizadas									
DESCRIPCIÓN NUMERADOR					DESCRIPCIÓN DENOMINADOR				
Número de entidades religiosas caracterizadas									
4. DESAGREGACIÓN DE INFORMACIÓN									
4.1. GEOGRÁFICA O TERRITORIAL									
MUNICIPAL	URBANA	RURAL	COMUNA	BARRIOS	CORREGIMIENTO	VEREDAS	OTRA	¿Cuál?	
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Georreferenciación	
4.2. TEMÁTICA O ENFOQUES									
SEXO	ORIENTACIÓN SEXUAL	EDAD	CURS O DE VIDA	DISCAPACIDAD	VÍCTIMA CONFLICTO ARMADO	GRUPO ÉTNICO	ESTRATO	OTRO	¿Cuál?
SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	Carácter Confesional
5. OBSERVACIONES									
<p>*Fuentes de Información: Ley Estatutaria 133 de 1994 (Decreto 437/18). <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331</a> / Constitución Política de Colombia chrome-extension://efaidnbmninnibpcjglclefindmkaj/https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%20202015.pdf /</p>									